



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2012-P-CE-PJ

Lima, 14 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 2511-2012-P-CSJLI/PJ cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, que remite la solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante Notario Público de Matucana por el doctor Gonzalo Gabriel Gómez Mendoza, Juez de Paz Letrado Titular de Matucana, Provincia de Huarochirí, Distrito Judicial de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Gonzalo Gabriel Gómez Mendoza formula renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 16 de marzo del presente año, nombrado por Resolución Suprema N° 416-90-JUS de fecha 21 de noviembre de 1990. Actualmente se desempeña como Juez de Paz Letrado de Matucana, Provincia de Huarochirí, del mencionado Distrito Judicial.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 014-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 16 de marzo del presente año, la renuncia formulada por el doctor Gonzalo Gabriel Gómez Mendoza al cargo de Juez de Paz Letrado Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz Letrado de Matucana, Provincia de Huarochiri, del mencionado Distrito Judicial, sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer al mencionado Juez de Paz Letrado por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente